

PROVIDENCIA,

2 6 NOV 2024

EX. SECPLA Nº <u>480</u> / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12°, 63° letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, según Reglamento N°146 de fecha 30 de Diciembre de 2015, Reglamento sobre "Delegación de Facultades del Alcalde", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por decreto Alc. Ex. N°1012 de 6 de julio 2018 modificado por Reglamento N°182 y N°184 de 2018, delega en el Secretario Comunal de Planificación la facultad de autorizar el uso de mesas y sillas en el espacio público.-
- 2. La Ordenanza "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio EX. N°502 del 11 de Abril de 2024.-
- 3. El **Memo N°19.355, del 18 de octubre de 2024**, que solicita confeccionar Decretos para Eliminar Permisos BNUP (mesas y sillas) requeridos por los contribuyentes por diversas razones.
- 4. El Decreto Ex. SECPLA N°409, del 27 de diciembre de 2019, a eliminar.

DECRETO:

 Elimínese del Rol General, la patente PERMISOS con descargo de valores del periodo 2024-1, que a continuación se indica por: CONTRIBUYENTE YA NO LLEVARÁ A CABO USO DEL PERMISO, INFORMA MEDIANTE CARTA EMITIDA EL DÍA 25/06/2024.

– Tipo de Patente:

PERMISOS

– Rol:

6-698229

Nombre o Razón Social:

SOCIEDAD COMERCIAL Y GASTRONÓMICA DAGA SPA

RUT Empresa:

76.483.261-2

Dirección:

ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº0108

– Giro:

BNUP MESAS, SILLAS Y QUITASOLES DE COLOR BLANCO, CRUDO O SIMILAR Y SIN PUBLICIDAD

2. Procédase por el Departamento de Rentas a efectuar la eliminación indicada.

Anótese, comuníquese y archívese.-

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación

COMMENDE OF OFF

Distribución:

Interesado

Departamento de Rentas

- Dirección de Fiscalización

- Archivo



PROVIDENCIA. 2 7 DIC 2019

EX. SECPLA № 1109 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12°, 63° letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, según Reglamento N°146 de fecha 30 de Diciembre de 2015, Reglamento sobre "Delegación de Facultades del Alcalde", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por decreto Alc. Ex. N°1012 de 6 de julio 2018 modificado por Reglamento N°182 y N°184 de 2018, delega en el Secretario Comunal de Planificación la facultad de autorizar el uso de mesas y sillas en el espacio público.-
- 2. La Ordenanza "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio EX. N°1234 de 27 de Agosto de 2018.-
- Planimetría adjunta visada por el Asesor Urbanista.-

DECRETO:

- 1. Autorizase a SOCIEDAD COMERCIAL Y GASTRONÓMICA DAGA SPA., RUT.Nº 76.483.261-2, para ocupar con mesas, sillas y quitasoles individuales y removibles de color blanco, crudo o similar y sin publicidad, el bien nacional de uso público ubicado frente al local comercial de ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N°0108,-
- 2. El terreno que se autoriza ocupar tiene una superficie de 13,66 m2 para la instalación de 8 mesas y dejando una circulación peatonal libre de 2,25 m; toda información que aparece graficada en el plano que se adjunta al presente Decreto y se entiende formar parte integrante del mismo. -
- 3. Esta autorización se rige por lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Instalación de Mesas en el Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de Providencia, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1234 de 27 de Agosto de 2018.-
- 4. Las condiciones en que se otorga el presente permiso son las siguientes:
 - a. Se deberá pagar por la ocupación del bien nacional de uso público los derechos que establece la Ordenanza Local de Derechos Municipales, sin perjuicio del pago de la correspondiente patente municipal;
 - b. Se deberá mantener el aseo del lugar en perfecto estado;
 - c. Ocupar exclusivamente la superficie y cantidad de mesas autorizadas; y
 - d. Retirar los quitasoles y el mobiliario en su totalidad, cuando el local esté cerrado.-

Vouvoir Ensive Grazes S Fecha: 02/01/20 / Firmai: Bhan

providencia.cl



HOJA N° 2 DEL DECRETO EXENTO SECPLA N° 409 / 2019

- 5. Queda prohibido al permisionario:
 - a. Colgar elementos de cualquier especie en los quitasoles, con la excepción de guirnaldas de luces led, autoabastecidas, para iluminar las mesas bajo ellas;
 - b. Colocar logos de publicidad, de cualquier naturaleza, en los quitasoles, mesas, sillas o mobiliario autorizado instalar;
 - c. Utilizar implementos o efectuar ampliaciones o agregados que signifiquen la ocupación de superficie mayor que la permitida y la proyección de ésta en su altura; y
 - d. No se aceptará la instalación de tarimas, cortinas, cubrepisos o alfombras, carpas o toldos, ni otros elementos especiales que no estén normados por lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Instalación de Mesas en el Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de Providencia.-
- 6. El permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte del permisionario.-
- 7. Corresponderá al Departamento de correspondientes.-
- 8. Corresponderá a la Dirección de Fiscalización supervigilar el cuidado y mantención del bien nacional de uso público a que se refiere el presente decreto.-
- 9. Notifíquese el presente Decreto al interesado por el Departamento de Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. En este acto se levantará acta del estado del Bien Nacional de Uso Público que se autoriza ocupar, debiendo firmar el acta el beneficiario en señal de conocimiento y de aceptación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MJCC/MJV/miv.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Atención al Contribuyente
- Departamento de Fiscalización
- Archivo

PATRICIA CABALLERO GIBBONS Secretaría Comunal de Planificación